

# PROSPECTO

**BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.**

## **Fondo de Inversión BN RediFondo Trimestral Dólares, No Diversificado**

Fondo de Inversión de ingreso, abierto, en dólares, no seriado, que invierte únicamente en títulos de deuda de tasa fija o ajustable con garantía directa del sector público del Estado costarricense y en títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Autorizado para realizar oferta pública mediante resolución SGV-R-512 de la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), de fecha 26 de julio del 2002

Las participaciones del Fondo pueden ser adquiridas en las Oficinas de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. o a través de las siguientes entidades comercializadoras:

**BN Valores Puesto de Bolsa  
Banco Nacional de Costa Rica  
Scotiabank de Costa Rica**

“Antes de invertir solicite el Prospecto del Fondo de Inversión.” “La autorización para realizar oferta pública no implica una opinión sobre este Fondo de Inversión ni de la Sociedad Administradora.” “La gestión financiera y el riesgo de invertir en este Fondo de Inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras u otra entidad que conformen su grupo económico, pues su patrimonio es independiente”

<b>BN Fondos ni sus Entidades Comercializadoras, incluyendo al Banco Nacional, garantizan el valor de las participaciones</b>	<b>Las participaciones podrían perder valor</b>	<b>El capital aportado podría disminuir</b>
---	---	---

Fecha de elaboración del prospecto: Julio 2002  
Fecha de última modificación del prospecto: Setiembre 2009  
San José, Costa Rica

¿Por qué es importante leer este Prospecto?

Este Prospecto explica los objetivos de inversión, políticas, estrategias, y riesgos asociados a este Fondo. Leer el Prospecto le ayudará a decidir si este producto es el apropiado para sus necesidades de inversión. Le sugerimos conservar este Prospecto para futuras referencias.

Con la firma del *Contrato de Participación para Fondos de Inversión*, el inversionista acepta que ha leído y comprendido el presente Prospecto.

## **Notas importantes para el inversionista**

Señor inversionista es su deber y derecho conocer el contenido del Prospecto antes de tomar la decisión de invertir, éste le brinda la información resumida sobre el Fondo de Inversión BN RediFondo Trimestral Dólares, No Diversificado (en adelante Fondo o Fondo de Inversión) y BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, (en adelante BN Fondos), así como los riesgos inherentes a su inversión. BN Fondos deberá entregar a cada inversionista, con anterioridad a su suscripción en el Fondo y en forma gratuita, un ejemplar del Prospecto y los informes publicados, así como la sucesiva información periódica.

Los inversionistas que participan son copropietarios de los valores del Fondo de Inversión, en forma proporcional a la cantidad de participaciones que posean, sin recibir garantía de un rendimiento determinado. Los rendimientos históricos del Fondo no aseguran los rendimientos futuros, éstos pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones del mercado. Las inversiones que realice el Fondo de Inversión, son por cuenta y riesgo del inversionista.

BN Fondos será responsable de aplicar las políticas de inversión contenidas en el Prospecto y será solidariamente responsable ante los inversionistas por los daños y perjuicios ocasionados por sus directores, empleados o personas contratadas por ellos para prestarle servicios al Fondo, en virtud de la ejecución u omisión de actuaciones prohibidas o exigidas por el Prospecto, la Ley Reguladora del Mercado de Valores o las disposiciones que dicte la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

La SUGEVAL no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este Prospecto.

La SUGEVAL y quienes intervienen en el proceso de intermediación bursátil no asumen responsabilidad sobre la situación financiera del Fondo de Inversión, ni de BN Fondos que lo administra.

BN Fondos y el Fondo de Inversión, deben cumplir con lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el Código de Comercio y con los requisitos, reglamentos y otra normativa emitidos por la SUGEVAL, los cuales pueden ser consultados en BN Fondos o en la SUGEVAL. Las condiciones estipuladas en el Prospecto son de carácter obligatorio y vinculantes para BN Fondos.

BN Fondos tiene la obligación de informar directamente a los inversionistas, a la dirección que se consigna en el expediente del cliente, sobre las modificaciones que se efectúen a este documento o en el control de BN Fondos, las cuales deberán ser aprobados previamente por la SUGEVAL. El Fondo estará obligado a recomprar las participaciones de los inversionistas en desacuerdo que así lo soliciten dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación y sin ningún recargo por retiro anticipado.

Es obligación de los inversionistas informar a BN Fondos, sobre la adquisición de participaciones de un mismo Fondo, o a través de personas interpuestas o relacionadas con éstos.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Operaciones realizadas por el cónyuge o hijos menores de edad del inversionista, por una persona que actúe en nombre propio por cuenta del inversionista, por una sociedad controlada directa o indirectamente por él o que pertenezca al mismo grupo económico de entidades controladas por él.

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b><i>A QUIEN SE DIRIGE EL FONDO</i></b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b><i>DESCRIPCIÓN DEL FONDO</i></b>	<b>6</b>
2.1	<b><i>Clasificación del Fondo</i></b>	<b>6</b>
2.2	<b><i>Cargos por comisiones</i></b>	<b>8</b>
2.3.	<b><i>Monto mínimo de inversión</i></b>	<b>10</b>
2.4.	<b><i>Representación de los Certificados de Participación</i></b>	<b>10</b>
2.5	<b><i>Estados de Cuenta</i></b>	<b>10</b>
2.6.	<b><i>Participación Significativa</i></b>	<b>10</b>
2.7.	<b><i>Distribución de rendimientos</i></b>	<b>11</b>
2.8.	<b><i>Redención de las participaciones</i></b>	<b>12</b>
<b>3.</b>	<b><i>RIESGOS DE LA INVERSIÓN.</i></b>	<b>14</b>
3.1.	<b><i>Riesgo no sistemático o riesgo diversificable</i></b>	<b>14</b>
3.2.	<b><i>Riesgo sistemático o riesgo no diversificable</i></b>	<b>15</b>
3.3.	<b><i>Principales riesgos de los inversionistas según naturaleza del Fondo</i></b>	<b>16</b>
<b>4.</b>	<b><i>POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y MANEJO DE RIESGOS</i></b>	<b>17</b>
<b>5.</b>	<b><i>METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES</i></b>	<b>19</b>
<b>6.</b>	<b><i>METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN DE LA CARTERA</i></b>	<b>19</b>
<b>7.</b>	<b><i>MECANISMO DE CUSTODIA DEL EFECTIVO Y VALORES</i></b>	<b>20</b>
<b>8.</b>	<b><i>TRATAMIENTO FISCAL</i></b>	<b>20</b>
<b>9.</b>	<b><i>INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS</i></b>	<b>22</b>
<b>10.</b>	<b><i>ADQUISICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES</i></b>	<b>23</b>
<b>11.</b>	<b><i>INFORMACIÓN SOBRE BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN</i></b>	<b>24</b>
<b>12.</b>	<b><i>FONDOS ADMINISTRADOS POR BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN</i></b>	<b>25</b>
<b>13.</b>	<b><i>SUSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA</i></b>	<b>26</b>
<b>14.</b>	<b><i>DECLARACIÓN JURADA</i></b>	<b>26</b>
<b>15.</b>	<b><i>REFORMAS AL PROSPECTO</i></b>	<b>26</b>
<b>Anexo</b>		<b>27</b>

## **1. A QUIEN SE DIRIGE EL FONDO**

El Fondo de Inversión BN RediFondo Trimestral Dólares, No Diversificado se dirige a inversionistas con un horizonte de inversión de al menos seis meses y que preferiblemente deseen permanecer en el mediano o largo plazo. El inversionista cuenta con la opción de establecer un retiro fijo trimestral, si el cliente así lo establece al hacer la inversión, es decir, a escogencia del cliente.

Sobre este retiro fijo trimestral no se cobrará compensación de retiro anticipado, sin embargo, si el inversionista decide retirar un monto superior al fijo acordado previamente, BN Fondos cobrará dicha comisión sobre la diferencia con respecto al retiro fijo pactado. Este cobro no se aplicará en los casos en que el cliente solicite variar el monto a retirar de acuerdo con las condiciones señaladas en el inciso b) del punto 2.7.

Las inversiones que realice el inversionista tienen una fecha de vencimiento focal de seis meses a partir del aporte inicial al Fondo. Si el inversionista solicita el reembolso parcial o total de sus participaciones antes de la fecha de vencimiento, deberá pagar una compensación de reembolso anticipado. Los reembolsos por retiro anticipado serán pagados en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud de retiro.

Al llegar a la fecha focal, el inversionista cuenta con hasta dos días hábiles para solicitar el reembolso de sus participaciones sin tener que pagar la comisión de reembolso anticipado. Una vez pasado este período, el monto que el inversionista mantenga en el Fondo se renueva hasta la siguiente fecha focal y se continúa con el proceso en forma sucesiva. Los pagos por estos reembolsos serán realizados en un plazo no menor de 5 días hábiles ni mayor a 10 días hábiles.

Adicionalmente se dirige al inversionista que desee invertir en una cartera compuesta por títulos de deuda de tasa fija o ajustable del sector público con garantía directa del Estado costarricense y por títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Este Fondo no está dirigido a inversionistas que requieran liquidez en el corto plazo, por lo que el retiro anticipado parcial o total de la inversión implica la cancelación de una comisión de reembolso anticipado según lo establecido en el punto 2.2. b) de este Prospecto.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL FONDO**

### **2.1 Clasificación del Fondo**

a) Fondo abierto

Este es un Fondo de Inversión abierto por un monto ilimitado, sin embargo, BN Fondos podrá limitar la colocación de nuevas participaciones cuando por una escasez de los instrumentos autorizados a invertir por el Comité de Inversiones o ante condiciones del mercado local o internacional que no favorezcan los intereses de los inversionistas el Fondo no pueda colocar los recursos de los inversionistas en los valores autorizados. Esta restricción tiene como propósito proteger a los inversionistas actuales del Fondo de una excesiva liquidez, producto de la imposibilidad de encontrar instrumentos donde invertir. Esta restricción, aplicará a la suscripción de las participaciones, no así a los reembolsos.

Para su aplicación, BN Fondos comunicará mediante Hecho Relevante que no suscribirá nuevas órdenes de inversión con una antelación no menor de dos días hábiles, indicando la hora de cierre para la colocación de nuevas participaciones, en forma paralela, BN Fondos debe enviar a SUGEVAL una justificación de las razones que llevaron al cierre temporal del Fondo.<sup>1</sup>

Cuando las condiciones que motivaron la suspensión de venta de participaciones hayan cambiado o porque se considere adecuado que el Fondo aumente sus niveles de liquidez ante los retiros normales de inversionistas, BN Fondos comunicará, con una antelación no menor de dos días hábiles, la eliminación de la restricción de inversión mediante Hecho Relevante. El período para recibir nuevas órdenes de inversión podrá ser indefinido o hasta que BN Fondos considere necesario que por condiciones de mercado es conveniente imponer nuevamente la restricción. Sin perjuicio de lo anterior, el período de apertura no podrá ser inferior a cinco días hábiles.

Tanto la aplicación de la restricción como su eliminación, serán de aplicación general y por igual a todos los clientes.

La redención de las participaciones se hará en forma directa por parte del Fondo, sin la posibilidad de negociar las participaciones en forma privada o en el mercado secundario, según lo establece el inciso a) del artículo 80 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

#### b) Fondo no seriado

Es un Fondo no seriado, es decir no aplican comisiones diferenciadas por monto de inversión.

#### c) De ingreso

El Fondo se denomina de ingreso, ya que el cliente tiene la posibilidad de escoger un retiro trimestral fijo. Si el cliente define una suma fija de reparto trimestral, ésta

---

<sup>1</sup> Luego de la comunicación mediante Hecho Relevante, la SUGEVAL se reserva la potestad de solicitar a BN Fondos mantener abierta la colocación de las participaciones, sin perjuicio de las facultades que asisten a la SUGEVAL de manifestarse sobre las razones ofrecidas.

provendrá de los intereses generados por la cartera activa del Fondo y de las ganancias de capital en caso de que hubieren. Si estos ingresos no alcanzan para pagar el monto trimestral fijo, el retiro se completará con parte del capital invertido.

#### d) De renta fija

Es un Fondo de renta fija ya que está compuesto por títulos de deuda de tasa fija o ajustable, lo anterior no significa que los rendimientos que reconozca al inversionista correspondan a una renta o monto fijo, sino que éstos serán fluctuantes en función, entre otras variables, del comportamiento de mercado de los precios de los títulos que componen su cartera.

#### e) Cartera

La cartera activa del Fondo de Inversión está compuesta exclusivamente por títulos del sector público con garantía directa del Estado costarricense y por títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América.

#### f) Mercado

La cartera del Fondo de Inversión está integrada por títulos o valores que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o en los mercados organizados, que cuenten con la debida autorización.

#### g) Moneda

Este Fondo de Inversión únicamente invierte en títulos o valores denominados en dólares estadounidenses. Asimismo, las participaciones del Fondo serán suscritas y redimidas en dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, ante un cambio en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, en particular de los artículos 48 y 49, el emisor podría realizar los pagos en colones, ante lo cual, BN Fondos se vería obligado a pagar a los inversionistas en colones.

#### h) Grado de especialización

BN RediFondo Trimestral Dólares, No Diversificado, es un Fondo especializado en renta y moneda y no especializado en cartera y mercado, y sus políticas de inversión se ajustarán en todo momento a lo señalado en los puntos d), e), f) y g) anteriores.

## **2.2 Cargos por comisiones**

#### a) Cargos por comisión de administración

BN Fondos cobra una comisión de administración máxima del 1.75% (uno punto setenta y cinco por ciento) anual sobre el valor de los activos netos que constituyan el



Fondo, la cual será cancelada diariamente. Los cálculos de comisiones será de acuerdo con los lineamientos dictados al efecto por la SUGIVAL. Asimismo, esta comisión no puede variar en períodos inferiores a un mes, de acuerdo con lo estipulado en la Normativa.

#### Otros Gastos con cargo al Fondo

1. Los servicios de custodia y administración de los derechos patrimoniales de los valores custodiados.
2. Los servicios de calificación del Fondo.
3. Los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil.
4. Los servicios de diseño e impresión del Prospecto e Informes Periódicos del Fondo.
5. Cualquier otro gasto necesario para el adecuado mantenimiento y administración de los activos que formen parte de la cartera del Fondo, tales como gastos bancarios y de auditoría externa, entre otros.

Estos gastos podrán cargarse al Fondo de acuerdo con los siguientes esquemas de asignación independientes: a) el resultante de distribuir entre todos los Fondos que administra BN Fondos y en forma proporcional a su cartera, el costo fijo mensual que aplique<sup>2</sup>, b) una asignación directa del costo, o c) una combinación de las dos anteriores.

BN Fondos informará en el boletín trimestral el esquema que aplica sobre cada cargo así como su periodicidad de cobro. El esquema seleccionado no podrá variar en períodos inferiores a un mes. Un inversionista puede consultar en cualquier momento el modelo de cargos que esté vigente.

#### b) Compensación por reembolso anticipado

Si el inversionista solicita el reembolso total o parcial de sus participaciones antes de transcurridos seis meses de realizada su inversión inicial (fecha focal) se debe aplicar una deducción como compensación por el reembolso anticipado de un cinco por ciento (5%) anualizado sobre el monto reembolsado y por los días pendientes para completar la fecha focal del plan de inversión. Esta compensación se cobrará también cuando se trate de traslados de un Fondo a otro administrado por BN Fondos. El beneficiario de esta compensación será el Fondo en un 100%.

No procede el pago de esta compensación cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: cambio de la naturaleza del Fondo (de abierta a cerrada) o se den modificaciones del régimen de inversión, entendiéndose como el cambio en las políticas de inversión: el aumento de las comisiones máximas establecidas en el Prospecto, el aumento en el monto o plazo mínimo de inversión o permanencia; el

---

<sup>2</sup> Para el caso de los servicios de intermediación y/o asesoría bursátil, estos serán cargados al Fondo en forma proporcional al total administrado de Fondos designados por parte de BN Fondos.

cambio en el esquema de compensación de reembolso anticipado, o el cambio de control, fusión y sustitución de la Sociedad Administradora.

Al llegar a la fecha focal (6 meses después de realizada la inversión inicial), durante un lapso máximo de dos días hábiles de acuerdo con los horarios de corte, el inversionista puede solicitar a BN Fondos, el reembolso de sus participaciones sin tener que retribuir al Fondo ningún cargo por reembolso anticipado. Una vez pasado este período, el monto que el inversionista mantenga en el Fondo se renueva hasta la siguiente fecha focal y se continúa con el proceso descrito.

### **2.3. Monto mínimo de inversión**

La inversión inicial en el Fondo es de \$1,000.00 (mil dólares).

Para las inversiones sucesivas, el monto mínimo de inversión será de \$200.00 (doscientos dólares). El monto mínimo de inversión que debe mantener un inversionista en todo momento en el Fondo es de \$200.00 (doscientos dólares).

Toda inversión que no sea realizada en efectivo, tendrá validez a partir del momento en que el Fondo pueda hacer buen cobro del medio de pago.

### **2.4. Representación de los Certificados de Participación**

Las participaciones se emiten sin vencimiento y serán representadas por medio de registros electrónicos en cuenta, y tanto BN Fondos como las entidades comercializadoras autorizadas, emitirán un documento representativo de las solicitudes de inversión.

### **2.5 Estados de Cuenta**

Mensualmente se emitirán estados de cuenta que detallarán todos los movimientos realizados en el plazo de 30 días naturales, y éstos serán distribuidos a los inversionistas a la dirección que se consigna en el expediente del cliente de conformidad con lo que indica el contrato de participación para Fondos de Inversión administrados por BN Fondos.

### **2.6. Participación Significativa**

No existe límite máximo de concentración de un solo inversionista actuando por si o por persona interpuesta de las participaciones emitidas por el Fondo. Se entiende, salvo prueba en contrario, que las operaciones se efectúan por persona interpuesta cuando se realicen por el cónyuge, por los hijos menores de edad del inversionista o por las personas o sociedades que formen parte de su grupo económico.

BN Fondos podrá establecer un porcentaje máximo lo cual será comunicado a los inversionistas mediante el Estado de Cuenta u otro medio de uso acostumbrado. Si el límite máximo de concentración llegare a establecerse en un porcentaje menor al 100% y algún inversionista actuando por si o por persona interpuesta superara ese porcentaje, BN Fondos le comunicará esa situación en un plazo no mayor de 30 días, quedando bajo la responsabilidad del cliente ajustar su concentración a un porcentaje menor mediante la presentación de una solicitud de retiro por una parte de su inversión.

Las comisiones de retiro anticipado en caso de aplicar, serán cobradas según el mecanismo establecido en el Prospecto.

BN Fondos ha definido como el último día calendario de cada mes, el día en que se realizará el cómputo de las participaciones significativas.

## **2.7. Distribución de rendimientos**

### **a. De los Beneficios**

Las ganancias o pérdidas son reconocidas diariamente y se reflejan en el valor de las participaciones y se hacen efectivas al momento en que se redimen las participaciones. Los inversionistas obtienen su rentabilidad de la diferencia que exista entre el valor de compra o suscripción de las participaciones y el valor al cual venden o redimen sus participaciones.

### **b. De los pagos periódicos**

Cuando el cliente decida retirar un monto trimestral fijo, el monto que pagará el Fondo será en múltiplos de \$10 (diez dólares) y con un mínimo de \$50 (cincuenta dólares) y será liquidado por medio de un pago automático, que se depositará en una cuenta corriente, electrónica o de ahorros en el Banco Nacional u otra entidad financiera, siempre que se realice en forma automática y el cliente asuma el costo de la transacción en caso de que hubiere. El cliente podrá variar el monto a retirar una vez transcurridos tres meses como mínimo, desde la última fecha en que lo haya solicitado. Este cambio deberá solicitarse con al menos tres días de anticipación a la fecha de pago.

El cliente puede cambiar la condición del Fondo de Inversión, con el objetivo de recibir un pago trimestral fijo en caso de que no lo haya indicado de esa manera al momento de suscribir el contrato. Igualmente, puede cambiar esta condición comunicándolo con al menos tres días de anticipación a la fecha de pago.

Este pago provendrá de los intereses generados por la cartera activa del Fondo y de las ganancias de capital en caso de que hubieren. Si estos ingresos no alcanzan para cubrir el monto trimestral fijo, el retiro se completará con parte del capital invertido.

El pago fijo trimestral se realizará el día del mes que BN Fondos comunique a los inversionistas.

## **2.8. Redención de las participaciones**

Al ser este un Fondo de Inversión abierto, el inversionista únicamente podrá redimir sus participaciones directamente a través de BN Fondos y las entidades comercializadoras autorizadas.

El monto mínimo de redención de participaciones es de \$200.00 (doscientos dólares). Sin embargo, si la cantidad solicitada implica que el inversionista mantenga un saldo inferior al mínimo que se establece en este Prospecto, BN Fondos liquidará totalmente su participación, en cuyo caso se debe pagar la comisión de reembolso anticipado correspondiente, o en caso contrario deberá modificar la cantidad de participaciones de forma tal que pueda mantener su inversión de acuerdo a los parámetros de saldo mínimo que se establecen en este Prospecto.

El Fondo de Inversión cuenta con un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de diez días hábiles desde la presentación de la solicitud de redención de la solicitud en los horarios establecidos, para redimir las participaciones. Las solicitudes que se reciban cualquier día hábil antes de la 1:00 PM se tendrán como presentadas ese mismo día; para aquellos reembolsos que se reciban posterior a esa hora o que se realicen en día no hábil, se tendrán como presentados hasta el siguiente día hábil. El precio de reembolso será el que se tenga al cierre del día anterior a la fecha que se hará efectivo el pago al cliente. Estas solicitudes se podrán realizar en BN Fondos, que tiene un horario de atención al público de 8:00 AM a 5:00 PM, o en el horario de oficina de las entidades comercializadoras autorizadas. Sin perjuicio de lo anterior tanto BN Fondos como el Superintendente podrán definir una hora de corte diferente para lo cual registrarán el precio de reembolso y suscripción.

El inversionista podrá solicitar el reembolso parcial o total de las participaciones en cualquier momento, y deberá demostrar ante BN Fondos o las entidades comercializadoras autorizadas, ser la(s) persona(s) autorizada(s) para efectuar transacciones de su cuenta.

Para el pago de retiros que cumplen los seis meses de inversión, el cliente podrá solicitar el retiro hasta dos días hábiles después del vencimiento y antes de la hora de corte que BN Fondos o el Superintendente haya establecido. Si el inversionista desea que el pago se realice el día del vencimiento, deberá solicitar el retiro con una antelación no menor de cinco días hábiles y antes de la hora de corte.

La inversión alcanza los seis meses a partir de la fecha de la primera inversión que el cliente realiza en el Fondo. Sin embargo, a solicitud del inversionista y con el objetivo de ajustarse a sus necesidades, BN Fondos podrá ampliar una única vez cada seis

meses la fecha de vencimiento. Lo anterior, siempre y cuando la nueva fecha sea posterior a la fecha de vencimiento inicial. La nueva fecha establecida será la que se tomará para calcular las comisiones de retiro anticipado en caso de que hubieren.

Para ejemplificar lo anterior, si un inversionista realiza su inversión el 4 de enero podrá obtener su reembolso sin cargo por comisión de reembolso anticipado el 4 de julio. A solicitud del inversionista esta fecha se puede trasladar a una fecha posterior, por ejemplo el 31 de julio. Sin embargo, si el inversionista solicita este cambio y posteriormente solicita la redención de las participaciones en una fecha intermedia, por ejemplo el 20 de julio, tendrá que pagar la comisión de reembolso anticipado aunque hayan transcurrido los 6 meses pues está incumpliendo con la nueva fecha de vencimiento.

En el caso de transferencias a otros Fondos de Inversión administrados por BN Fondos, éstas se realizarán al precio vigente en cada Fondo de Inversión, conforme a los plazos mencionados en la política de redención y distribución de beneficios del Fondo. La compensación por reembolso anticipado en estos casos deberá ser cancelada por el inversionista.

De existir algún costo relacionado con los servicios de transferencia, el inversionista deberá asumirlos, para lo cual será informado oportunamente de las tarifas para cada tipo de transacción.

Cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo inversionista, en el plazo de quince días naturales sea superior al 10% del activo total, BN Fondos podrá establecer plazos mayores para la redención del porcentaje que supere ese 10%, sin exceder veinte días hábiles.

Cuando la suma de las solicitudes de redención presentadas durante el plazo de quince días naturales, exceda el 25% del activo total, BN Fondos podrá establecer plazos mayores para la redención, siempre y cuando medie una comunicación formal a la SUGEVAL y el plazo máximo sea igual o menor a los treinta días hábiles.

El pago de las redenciones se hará siempre en efectivo y el Superintendente General de Valores definirá los medios de pago que se tendrán como pago efectivo.

Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación y en casos excepcionales de iliquidez generalizada u otras situaciones extraordinarias del mercado y para proteger a los inversionistas, el Superintendente General de Valores podrá suspender en forma temporal la suscripción o el reembolso de las participaciones. El plazo máximo de suspensión será de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización para la suspensión.

En casos excepcionales de iliquidez generalizada del mercado, el Superintendente General de Valores podrá autorizar, a solicitud de BN Fondos, que la redención de los títulos de participación se haga en valores que conformen parte integrante del Fondo.

### 3. RIESGOS DE LA INVERSIÓN.

Los riesgos definen algunas de las causas que pueden afectar la cartera del Fondo y traducirse en pérdidas para el inversionista, por tanto las siguientes anotaciones le servirán de orientación para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos actuales y futuros en su inversión.

#### 3.1. Riesgo no sistemático o riesgo diversificable

El riesgo no sistemático o riesgo diversificable está asociado a la variabilidad en los rendimientos que experimentará el Fondo de Inversión, como consecuencia de las situaciones únicas o específicas de la cartera activa del Fondo. Dentro de estas situaciones específicas están los siguientes factores de riesgo:

**Riesgo de crédito:** Es el riesgo de que uno de los emisores de los títulos valores en que invierte el Fondo no pueda hacer frente a sus obligaciones, con lo cual habría una reducción del patrimonio del Fondo y el inversionista perdería parte de sus ahorros. La falta de solvencia del emisor está compuesta por aspectos de incapacidad de pago de intereses y principal por parte de los emisores en la fecha pactada. Por la naturaleza del Fondo, este riesgo se asocia a que el Banco Central de Costa Rica, el Ministerio de Hacienda u otro emisor del Estado costarricense suspenda el pago de intereses o principal. Para el caso de los títulos del Gobierno de los Estados Unidos, el riesgo se asocia a las mismas situaciones por parte del Gobierno de los Estados Unidos. Las inversiones en títulos del Tesoro del gobierno de los Estados Unidos son generalmente consideradas que tienen un nivel de seguridad elevado, sin embargo no están completamente exentas de riesgo de crédito.

**Riesgo por rendimientos variables:** Los rendimientos que generan los títulos que conforman la cartera del Fondo se encuentran en constante cambio por lo que ni el Fondo de Inversión ni la Sociedad Administradora garantizan una rentabilidad mínima o máxima, sino que el rendimiento dependerá de la distribución proporcional entre los inversionistas del producto que genere la cartera.

**Riesgo de concentración:** Es el riesgo de que el Fondo invierta una cantidad significativa en un sector que experimente dificultades en su nivel de actividad o en su capacidad para cancelar sus obligaciones. De presentarse esta situación, el Fondo tendría dificultades para recuperar sus inversiones y el inversionista podría perder parte de sus ahorros.

**Riesgo por operaciones de recompra:** Estas operaciones tienen asociado el riesgo de que el comprador a plazo incumpla con la recompra de los valores en las condiciones originalmente pactadas, lo cual puede ocasionar al Fondo una pérdida en caso de que el valor de mercado de los valores en garantía sea menor que el pactado en la recompra. Asimismo, el comprador a plazo podría enfrentar fluctuaciones en el precio de mercado de los valores otorgados en garantía que lo obligarían a efectuar

reposiciones de margen. Adicionalmente, en el momento de no renovar la operación y de vender los subyacentes y ante un cambio en las condiciones de mercado, se puede generar una pérdida en la venta de los valores.

**Riesgo por la naturaleza del Fondo:** Los valores que componen la cartera del Fondo tienen un valor de realización que está influido por diversas situaciones económicas, financieras o bursátiles o de solvencia de los emisores, este Fondo invertirá sus recursos en títulos de tasa fija o ajustable emitidos por el sector público con garantía directa del Estado costarricense y en títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América, esto podría generar que no se obtengan utilidades mayores a las que los inversionistas podrían obtener en otras alternativas de inversión.

**Riesgo por la administración de efectivo:** Es el riesgo que se genera ante el hecho de que de la Sociedad, como custodio del efectivo, deposite la totalidad o parcialmente estos recursos en una entidad que posteriormente se vea afectada por desfalcos, quiebra o cesación de pago, lo cual causaría una pérdida en las inversiones del Fondo.

**Riesgo de administración de la cartera:** Es el riesgo de que por una pobre selección de los activos de la cartera, el Fondo obtenga resultados inferiores a los rendimientos de otras inversiones comparables.

**Riesgo por incremento en la tasa impositiva:** Es el riesgo que enfrenta el inversionista ante una posible variación en la tasa impositiva a los Fondos de Inversión como resultado de un cambio en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

**Riesgo por desinscripción o liquidación del Fondo:** La SUGEVAL podría cancelar la autorización concedida para operar un Fondo de Inversión en casos de quiebra, liquidación, o si no se diera la redención de las participaciones en el plazo señalado en su prospecto o incumpliere la política de inversión. En estos casos la Superintendencia, de oficio, intervendrá administrativamente la Sociedad Administradora del Fondo o, si lo estimare oportuno, traspasará, temporalmente, la administración de los Fondos a otra Sociedad Administradora.

### **3.2. Riesgo sistemático o riesgo no diversificable**

El riesgo sistemático o riesgo no diversificable está asociado a la variabilidad en los rendimientos que experimentará el Fondo de Inversión, como consecuencia de la relación de la cartera activa del Fondo con el mercado de valores. Dentro de la relación con el mercado de valores están los siguientes factores de riesgo:

**Riesgo de Política Económica:** Es el riesgo que se presenta como consecuencia de los instrumentos utilizados por el Gobierno para obtener sus objetivos económicos. Estos instrumentos pueden dividirse en política fiscal, política monetaria y política económica. En cuanto a la política fiscal, podría suceder que el Gobierno decida aumentar la captación de impuestos mediante un incremento en la tasa que tienen que

pagar los Fondos de Inversión; en cuanto a la política monetaria, el Gobierno podría decidir variar la tasa de interés para motivar cambios en los niveles de inversión y en política económica, el Gobierno podría fomentar una mayor apertura comercial, acciones que pueden tener una influencia directa en los resultados de los Fondos de Inversión.

**Riesgo de inflación:** Es el riesgo asociado a la pérdida del poder de compra de los recursos invertidos en el Fondo de Inversión, el cual se vería reducido ante una aceleración del proceso inflacionario de la moneda en la cual invierte el Fondo.

**Riesgo de tipo de cambio:** Es el riesgo de que la moneda en que están realizadas las inversiones del Fondo se deprecie frente a otras monedas y el inversionista pierda parte de sus ahorros expresados en esas otras monedas. Por ejemplo, como el Fondo realiza inversiones en dólares estadounidenses, una depreciación de esta moneda frente a otras monedas daría como resultado que el flujo de efectivo expresado en otras monedas sea menor.

**Riesgo de moneda de redención de participaciones:** Este riesgo surge ante un posible cambio en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, en particular de los artículos 48 y 49, mediante el cual el emisor podría realizar los pagos en colones, y por ello, BN Fondos se vería obligado a pagar a los inversionistas en colones.

**Riesgo país por inversión en valores extranjeros:** Es el riesgo de crédito de una inversión que no depende de la solvencia del emisor, sino de la de su país de origen. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior bloqueando los pagos, o retirar en su caso el aval público a una entidad; algunos países incluso han suspendido, en un momento u otro, los pagos de intereses y/o principal de la deuda pública.

### **3.3. Principales riesgos de los inversionistas según la naturaleza del Fondo**

Por la naturaleza de este Fondo de Inversión, los inversionistas asumirán los siguientes riesgos:

**Riesgo de variaciones en la tasa de interés o precio:** En condiciones normales, ante un aumento de las tasas de interés, el precio de los valores que componen el Fondo experimentarían una disminución. Ante esta circunstancia, el valor total del Fondo se vería disminuido y los inversionistas podrán ver reducido parte del capital invertido.

**Riesgo de liquidez:** este riesgo se encuentra asociado con la facilidad o no, en que los activos del Fondo se pueden convertir en dinero efectivo. Los Fondos de Inversión abiertos son la única fuente de liquidez de las participaciones, por lo tanto, al presentarse una solicitud de redención de participaciones, el Fondo hará efectiva dicha redención a medida que la liquidez del Fondo lo permita, cumpliendo con todas las políticas de redención de participaciones del Fondo contenidas en este Prospecto. La



liquidez del Fondo dependerá de la liquidez del mercado bursátil, de las fuentes de financiamiento que posea el Fondo y del mercado financiero nacional.

**Riesgo de renovación:** este riesgo se encuentra asociado con posibles disminuciones futuras en las tasas de interés que afectarán negativamente los rendimientos futuros de las inversiones del Fondo y por ende de sus inversionistas. Por ejemplo, si las tasas de interés futuras disminuyen, las reinversiones de los vencimientos de la cartera del Fondo deberán realizarse a rendimientos inferiores a los que tenían los activos que vencían.

**Riesgo operativo:** Se da cuando las transacciones financieras deben ser registradas, almacenadas y contabilizadas, y debe exigirse, además, la realización de un seguimiento durante su vida hasta que son finalmente canceladas. Todos estos aspectos tienen un soporte documental preciso, y unas normas y procedimientos de administración y control. Cualquier discrepancia entre lo que "debe ser" y lo que "realmente es", produce la materialización de riesgo operativo. Una póliza sin firmar, una garantía no verificada, una operación no registrada, son casos concretos de este tipo de riesgo. El riesgo operativo también incluye fraudes, en los que no sólo existe la posibilidad de un error humano, sino también la intencionalidad. El riesgo tecnológico es una modalidad de riesgo operativo.

**Riesgo legal:** Este tipo de riesgo se presenta por la posibilidad de una interpretación de los contratos diferentes a la esperada. También se presenta ante cambios en la regulación que obliguen al Fondo a incurrir en costos para adaptarse a la nueva regulación, o que la misma implique un costo para el Fondo. Incluye también la posibilidad de enfrentar procesos judiciales y administrativos.

**Riesgo de pactar un pago fijo:** Al pactar un pago trimestral fijo si los intereses generados por la cartera activa del Fondo no alcanzan se complementará con parte del capital invertido, por lo que el inversionista puede generar una pérdida en el capital invertido.

#### **4. POLÍTICAS DE INVERSIÓN Y MANEJO DE RIESGOS**

Este Fondo invertirá hasta en un 100% en títulos o valores de tasa fija o ajustable emitidos por el sector público y contarán con garantía directa del Estado costarricense, o hasta en un 100% en títulos o valores de tasa fija o ajustable emitidos por el gobierno de los Estados Unidos. Los valores que integren la cartera se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios o son títulos emitidos por el Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de acuerdo con el inciso c) del artículo 4 del Reglamento para la Inversión de los Recursos de los Fondos de Inversión en Títulos o Valores Extranjeros.

No existirán porcentajes mínimos o máximos preestablecidos para los plazos al vencimiento de los títulos o valores de la cartera, esto con el fin de que el administrador de la cartera pueda aprovechar las diversas oportunidades de mercado, sin embargo,

no podrá invertir en valores individuales de deuda de las entidades sujetas a la fiscalización de la SUGEF.

El porcentaje máximo de participación en una sola emisión o valor será hasta del 100% de la emisión en circulación. BN Fondos valorará como elemento complementario a la hora de fijar un monto específico, el tamaño de la emisión en relación con la cartera del Fondo de Inversión. En este sentido, se considera que ninguna emisión debe representar más del 20% de la cartera del Fondo, sin embargo, ese porcentaje puede superarse si el gestor de portafolios observa que el Fondo obtendría una ventaja en su desempeño que lo justifique.

Será política del Fondo de Inversión mantener un coeficiente de liquidez, de conformidad con lo que establezca el Comité de Inversión de Fondos Financieros de BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. El coeficiente determinado será comunicado en el informe trimestral.

El Fondo podrá realizar operaciones de recompra o reporto como vendedor a plazo, sin que el porcentaje que representan dichas inversiones sea mayor al 10% del activo total, cuando el plazo al vencimiento de las operaciones de recompra sea superior a un día hábil. Los subyacentes de las operaciones de recompra en que invierta el Fondo de Inversión, serán títulos o valores del sector público con garantía directa del Estado costarricense o títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América, denominados en dólares estadounidenses, siendo la moneda de liquidación de las operaciones de recompra el dólar de Estados Unidos de América.

El Fondo podrá realizar operaciones de recompra como comprador a plazo, sin exceder el 10% del valor de sus activos. El porcentaje invertido en recompras se computará para efectos del porcentaje máximo de endeudamiento.

El manejo del riesgo asociado con las recompras está en todo caso, limitado por los máximos de inversión permitidos en este tipo de instrumentos, los porcentajes de garantía y el tipo de valores elegibles como respaldo de las recompras, los cuales serán siempre 100% sector público con garantía directa del Estado costarricense o títulos del Tesoro del Gobierno de los Estados Unidos de América.

El Fondo podrá obtener crédito, préstamos de instituciones de crédito e intermediarios financieros no bancarios y de entidades financieras del exterior, con el propósito de cubrir necesidades transitorias de liquidez, hasta un máximo del 10% de los activos del Fondo, siempre y cuando el plazo del crédito no sea superior a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores podrá elevar el porcentaje hasta un máximo del 30% de los activos totales del Fondo. Los créditos, préstamos y las operaciones bursátiles que pacte el Fondo deberán ser contratados en dólares estadounidenses.

BN Fondos dispone de una serie de plazos para ajustarse a la normativa y otra regulación incluida en el Prospecto, los cuales se encuentran regulados y establecidos por la SUGEVAL.

## **5. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES**

BN Fondos llevará a cabo valoraciones diarias del valor del activo neto y de cada participación del Fondo. La metodología para obtener el Valor de Activo Neto consiste en valorar la cartera y demás activos del Fondo y restarle los pasivos que pueda tener y los gastos acumulados a la fecha del cálculo, una vez calculado este valor se procede a la determinación del precio de la participación del Fondo al dividir el valor citado entre el número de participaciones propiedad de los inversionistas.

El precio resultante al final del día (t) regirá para las suscripciones de ese día que se hayan presentado antes de la hora de corte definida en el Prospecto. Para las redenciones, el precio que se utilizará será el que se determine al cierre del día anterior a la fecha de liquidación. En ambos casos, el precio se calcula sin perjuicio de las comisiones establecidas en el Prospecto del Fondo y la compensación por reembolso anticipado.

Cuando la cotización de valores que formen parte de la cartera del Fondo hubiere sido suspendida, la suscripción y reembolso de las participaciones se realiza una vez incluido el importe del deterioro del valor dentro de la ganancia o pérdida neta del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Normativa contable aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (norma 39 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)).

BN Fondos será la entidad responsable de llevar el libro oficial que acredita la titularidad de los inversionistas, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 35 del RGSAFI.

## **6. METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN DE LA CARTERA**

La metodología para la determinación del valor de la cartera (activos totales) del Fondo se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Valoración de Carteras Mancomunadas que se encuentre vigente.

### Valoración a precios de mercado

Este tipo de metodología tiene como característica que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores en los mercados organizados por la Bolsa Nacional de Valores o de la situación empresarial del emisor. Para los títulos que componen la cartera se utilizará la Metodología de Valoración de Cartera inscrita como Manual para la Valuación de

Instrumentos Financieros en Costa Rica del Proveedor Integral de Precios Centroamérica, PIPCA. BN Fondos podrá cambiar la metodología de valoración a una propia, o suministrada por otro proveedor de precios, en dicho caso se cumplirá con todos los trámites respectivos ante la SUGEVAL, para lo cual informará oportunamente a los inversionistas mediante un Hecho Relevante. Adicionalmente, el inversionista tiene el derecho de solicitar una copia de la metodología correspondiente.

El precio definido según las valoraciones anteriormente indicadas, regirá para las suscripciones y redenciones de participaciones que se realicen para ese día.

Las decisiones tomadas por el Comité de Valoración de Carteras, se registrarán en el libro electrónico de actas, el cual cumplirá con los requisitos establecidos en el Acuerdo SGV-A-56, Modificación al SGV-A-55: Requisitos para la inscripción de metodologías de valoración de carteras y temas conexos del Reglamento de Valoración de Carteras Mancomunadas, emitido y aprobado por la SUGEVAL.

## **7. MECANISMO DE CUSTODIA DEL EFECTIVO Y VALORES**

El Custodio de los valores y del efectivo de este Fondo de Inversión es BN Valores Puesto de Bolsa, S.A. Este Custodio tiene sus oficinas principales contiguo al edificio de RECOPE, ubicado en Barrio Tournón, San José. El Custodio ha suscrito a) contratos con entidades locales para el depósito centralizado de valores y b) contratos con entidades internacionales para la custodia de valores extranjeros. El Custodio funge también como agente de pago para la distribución de rendimientos y principal de las participaciones del Fondo de Inversión. Las inversiones de los valores se registran a nombre del Fondo de Inversión en la entidad de custodia.

El Fondo deberá mantener una cuenta corriente independiente en un banco del Sistema Bancario Nacional, de la cual el Fondo será el titular.

La Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732 establece la creación del Sistema de Anotación en Cuenta. La entrada en operación de este sistema podría implicar un aumento en los costos de custodia.

En el eventual caso de sustitución de la entidad de Custodia se procederá a realizar la escogencia de la nueva entidad, aplicando criterios tales como volumen custodiado, su reputación, grupo al que pertenece, los servicios brindados, costos de los mismos y lo que sobre el particular establezca la normativa vigente. El cambio de entidad de Custodia, no da derecho de reembolso de las participaciones.

## **8. TRATAMIENTO FISCAL**

Se aplicará lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores Número 7732, que dice:

“Los rendimientos que reciban los Fondos de Inversión provenientes de la adquisición de títulos valores, que ya están sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley Número 7092, del 21 de abril de 1988, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma ley.

Los rendimientos percibidos por los Fondos de Inversión provenientes de títulos valores u otros activos que adquieran y que no estén sujetos a un impuesto único sobre los intereses arriba citados, quedan sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del Fondo de Inversión.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier título de activos del Fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del cinco por ciento (5%). La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este artículo, se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del Fondo de Inversión, con un periodo fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:

- a) La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.
- b) Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de revaluación de activos.
- c) Los Fondos de Inversión están exentos de impuestos de traspaso aplicable a la adquisición o venta de activos. Asimismo, no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas, previsto en el artículo 88 de la Ley Número 7092.
- d) Los rendimientos, dividendos y ganancias de capital generados por las participaciones de los Fondos de Inversión estarán exonerados de todo tributo.”

El inversionista debe tener presente que el artículo 100 supracitado es susceptible de reforma por parte de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, por lo que BN Fondos y en particular este Fondo en todo momento cumplirán la legislación que esté vigente en materia tributaria.

## 9. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

El inversionista puede solicitar directamente en BN Fondos, en los entes autorizados por ésta o en la SUGEVAL, la siguiente información:

- a) Reporte de comisión de administración, valor de la participación y otros.
- b) Informe trimestral del Fondo
- c) Comunicación del nombre del Contador Público autorizado o firma de auditores externos y declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos de experiencia e independencia.
- d) Reporte de composición de cartera del Fondo.
- e) Indicadores de riesgo.
- f) Reporte de inversiones propias de la Sociedad.
- g) Flujo de caja proyectado de la Sociedad y del Fondo.
- h) El Valor Neto de los Activos.
- i) Composición de la cartera del Fondo de Inversión al último día del mes.
- j) Estados financieros no auditados mensuales de BN Fondos y del Fondo de Inversión.
- k) Estados financieros auditados de BN Fondos.
- l) Los hechos relevantes que se generen con relación a este Fondo y las modificaciones al Prospecto.

Adicionalmente, BN Fondos enviará a la dirección que se consigna en el expediente del cliente, estados de cuenta mensuales a sus inversionistas. Es obligación del inversionista informar a BN Fondos cuando no reciba los estados de cuenta en la forma establecida.

El Fondo de Inversión podrá poner a disposición de los inversionistas y del público en general otro tipo de información que BN Fondos estime que sea de utilidad para la toma de decisiones financieras, a través de los medios que ésta estime convenientes.

La Ley 8204, Ley sobre Estupefacentes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas, establece en el artículo 20 lo siguiente:

“Toda institución financiera deberá registrar en un formulario diseñado por el órgano de supervisión y fiscalización, el ingreso o egreso de las transacciones en efectivo en moneda nacional o extranjera igual o superior a los \$10.000,00 o su equivalente en colones.”

En atención a la Ley 8204, será requisito llenar dicho formulario cuando se realicen operaciones de ingreso o egreso en efectivo, en los Fondos de Inversión.

BN Fondos cumple con la remisión de la información que establece el acuerdo del Superintendente SGV-A-75 y sus reformas.

## 10. ADQUISICIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

Previo a la adquisición de participaciones de este Fondo de Inversión, el inversionista debe cumplir con los requisitos de información y aprobación de ingreso al Fondo, establecidos por BN Fondos.

El inversionista debe suscribir un Contrato para la Inversión y administración de Valores con BN Fondos S.A. Este contrato está redactado con base en lo establecido en la Ley Reguladora del Mercado de Valores, el Código de Comercio y la normativa emitida por la SUGEVAL.

Bajo esta figura los inversionistas son copropietarios de la cartera del Fondo, en una parte alícuota al monto de inversión. Con base en la relación contractual descrita, el administrador toma los fondos invertidos y procede a su nombre, pero por cuenta y riesgo de los inversionistas, a la compra de los valores que conforman la cartera de acuerdo con las políticas de inversión contenidas en el Prospecto.

Si la inversión se realiza en día hábil antes de la 1:00 PM la inversión se registrará al valor de participación de cierre de ese día. Para inversiones que se realicen posterior a esa hora de corte, la misma se registrará al valor de participación de cierre del día hábil próximo siguiente.

Las participaciones podrán ser adquiridas en:

### **BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión**

Edificio Cartagena, cuarto piso  
Calle Central, Avenida Primera  
Teléfono: 2211-2900  
Fax: 2258-5431  
Apartado postal 10192-1000  
[bnfondos@bncr.fi.cr](mailto:bnfondos@bncr.fi.cr)

### **BN Valores Puesto de Bolsa**

Del Periódico La República 125 mts. este, Barrio Tournón  
Teléfono: 2287-4545  
Fax: 2256-7759  
Apartado postal 5339-1000

### **Banco Nacional de Costa Rica**

Avenida 1º, entre calles 2 y 4  
Costado Norte del BCCR  
Teléfono: 2212-2000  
Fax: 2233-3624  
Apartado postal 10015-1000  
En todas sus agencias y sucursales del país

## **Scotiabank de Costa Rica**

Avenida 1º, entre calle central y calle 2

Teléfono: 2287-8787

Fax: 2255-3142

Apartado postal 5395-1000

En todas sus oficinas del país.

### **11. INFORMACIÓN SOBRE BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**

BN Fondos es una sociedad anónima propiedad en un 100% del Banco Nacional, creada con el objeto exclusivo de prestar servicios de administración de Fondos de Inversión, según lo dispone la Ley Reguladora del Mercado de Valores, y bajo la misión y responsabilidad de desarrollar y participar, en forma altamente competitiva, en esta industria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de dicha Ley, se establece la obligatoriedad de crear una sociedad anónima especializada para el manejo de los Fondos de Inversión, aspecto que fue cumplido debidamente por el Banco Nacional con la constitución de esta sociedad.

BN Fondos fue constituida el 29 de Abril de 1998. Se encuentra registrada ante la sección Mercantil del Registro Público al Tomo mil ciento sesenta y tres, Folio cien y Asiento ochenta y cinco. Su cédula jurídica es tres-ciento uno–doscientos treinta y siete mil novecientos dieciocho (3-101-237918).

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en la sesión 61-98, celebrada el 17 de diciembre de 1998, autorizó a BN Fondos a administrar Fondos de Inversión.

Las oficinas de BN Fondos se encuentran localizadas en Calle Central, Avenida 1ª, Edificio Cartagena, cuarto piso. El número de teléfono es: 211-2900 y los números de faxes son: 2258-5431, 2258-5432, 2258-5433. El apartado postal es el 10192-1000.

El capital social de BN Fondos es de ₡1,500,000,000 (mil quinientos millones de colones) suscrito y pagado, perteneciente en un 100% al Banco Nacional de Costa Rica.

La Junta Directiva de BN Fondos vigente a la fecha de actualización de este prospecto se nombró el 18 de enero del 2005 y se encuentra conformada de la siguiente manera:

<b>MIEMBRO</b>	<b>CARGO</b>
Alejandro Soto Zúñiga	Presidente
Olivier Castro Pérez	Vicepresidente



Eduardo Salgado Ulloa	Tesorero
Maritza Silva Gamboa	Secretario
Giancarlo Luconi Coen	Vocal
Rolando Tomás Guardia Carazo*	Fiscal

\* Inscripción se encuentra en trámite de registro ante el Registro Público.

El Gerente General de BN Fondos es el MBA. Pablo Montes de Oca Carboni, quien se encuentra nombrado por un plazo indefinido.

El Gestor de Portafolios es el MBA Rodolfo Brenes Villalobos.

El Comité de Inversiones está compuesto por el Lic. Héctor Mora Porras, el Lic. Gustavo Vargas Fernández, el Lic. José Alberto Rodríguez Sánchez y la Licda. Ana Rodríguez Aguilera (quien funge como miembro externo de la Sociedad Administradora).

Los asesores legales de BN Fondos son la Licda. Marietta Herrera Cantillo y la Licda. Lourdes Fernández Quesada.

El currículum vitae de los miembros de Junta Directiva y miembros del Comité de Inversiones se encuentra a disposición del público en BN Fondos y la SUGEVAL.

Los auditores externos de BN Fondos y del Fondo de Inversión es KPMG S.A.

## **12. FONDOS ADMINISTRADOS POR BN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**

Actualmente BN Fondos, administra los siguientes Fondos de Inversión:

- a) BN DinerFondo Colones, no diversificado
- b) BN DinerFondo Dólares, no diversificado
- c) BN DinerFondo Euros, no diversificado
- d) BN FonDepósito Colones, no diversificado
- e) BN FonDepósito Dólares, no diversificado
- f) BN SuperFondo Colones, no diversificado
- g) BN SuperFondo Dólares
- h) BN RediFondo Mensual Colones, no diversificado
- i) BN RediFondo Trimestral Dólares, no diversificado
- j) BN CreciFondo Colones, no diversificado
- k) BN CreciFondo Dólares, no diversificado
- l) Fondo de Inversión de Titularización Hipotecaria en Dólares, FHIPO
- m) BN MegaReit

### **13. SUSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, el Superintendente General de Valores podrá acordar la sustitución de una Sociedad Administradora, cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- a) La cancelación de la autorización de la Sociedad Administradora para operar fondos o un Fondo específico.
- b) La quiebra o disolución de la Sociedad Administradora.
- c) La intervención de la Sociedad Administradora.
- d) El incumplimiento de los plazos de redención de participaciones o de las políticas de inversión del Fondo, cuando se estime que ello podría causar daños a los inversionistas.

Adicionalmente, en el artículo 7 del mismo reglamento se establece que la Sociedad Administradora puede solicitar voluntariamente la sustitución.

### **14. DECLARACIÓN JURADA**

El representante legal de BN Fondos ha suscrito una declaración jurada ante notario público en la cual se responsabiliza de la veracidad, exactitud y suficiencia de la información contenida en este Prospecto.

### **15. REFORMAS AL PROSPECTO**

BN Fondos se compromete a informar oportunamente como un Hecho Relevante a la SUGEVAL y a los inversionistas, cuando se deba realizar un cambio en este Prospecto, de acuerdo con lo que se establece en los artículos del 22 al 25 del Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión.

Código: PRGG-08.

Versión: 1.5

# ANEXO

## Glosario<sup>3</sup>

**Anotación Electrónica en Cuenta:** Es una manera de representar los valores por medio de registros informáticos. Su puesta en marcha supone la desaparición de los títulos físicos, sustituidos por la anotación de las referencias en la cuenta de valores de su titular, en este caso a nombre del Fondo de Inversión. El sistema de representación mediante anotaciones en cuenta permite agilizar y mejorar la seguridad de las transacciones de valores.

**CEVAL, Central de Valores:** Entidad depositaria de títulos valores, sean estos físicos o representados mediante macro título. Es una empresa privada subsidiaria de la Bolsa Nacional de Valores que además realiza la compensación de las operaciones contratadas en el mercado costarricense.

**Certificado de participación:** Es el derecho de propiedad de los inversionistas en cualquier Fondo de Inversión, denominadas también participaciones; cada uno tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas. Estos certificados de participación se emitirán a la orden, sin vencimiento y serán llevadas mediante registros electrónicos. En el caso de BN RediFondo Dólares, los certificados tienen esta característica pues se trata de un Fondo de Inversión abierto que no tiene fecha de vencimiento tal como lo establece el artículo 77 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, a diferencia de los Fondos cerrados, en donde las participaciones si pueden tener vencimiento.

**Comisión bursátil:** Comisión que cobran los puestos de bolsa a sus clientes por los servicios prestados en la compra, venta de valores o asesoría.

**Custodia:** Servicio que brinda una entidad autorizada para el depósito, cuidado y conservación de valores, así como del efectivo relacionado con estos, con la obligación de devolver al depositante valores del mismo emisor, de la misma especie y las mismas características de los que fueron depositados o el efectivo relacionado con estos, cuando éste lo requiera. La custodia podrá incluir el servicio de administración de los derechos patrimoniales y políticos relacionados con los valores en custodia.

**Custodia del efectivo:** Entidad autorizada para gestionar las cuentas de efectivo del Fondo de Inversión.

**Fondos de inversión:** Son patrimonios separados pertenecientes a una pluralidad de inversionistas. Son administrados por una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Los recursos de los inversionistas se invertirán en la forma prevista en el respectivo Prospecto. El derecho de propiedad se representa mediante certificados de participación.

---

<sup>3</sup> Este glosario se ofrece como referencia y está sujeto a cambios en las leyes o normativa

**Fondos de Inversión Abiertos:** Fondos cuyo patrimonio es variable e ilimitado, las participaciones colocadas entre el público son redimibles directamente por el Fondo y su plazo de duración es indefinido. Las participaciones no podrán ser objeto de operaciones distintas de las de reembolso.

**Fondo de Inversión Cerrados:** Fondos cuyo monto es fijo, las participaciones colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo, por lo tanto, los inversionistas que deseen sus recursos antes de la fecha de vencimiento, deben acudir al mercado secundario para su venta a través de un puesto de bolsa.

**Macrotítulo:** Mecanismo para representar una emisión de valores y evitar la emisión física de cada uno de los títulos valores agrupados en dicha emisión. El mecanismo consiste en representar la totalidad de la emisión en un solo documento, el cual se deposita en una entidad de custodia.

**Mercado organizado:** Plataforma de negociación de activos financieros (valores por ejemplo) provista por un organizador de mercado, que por lo general es una bolsa de valores.

**Mercado Secundario:** Mercado en el que tienen lugar operaciones de compra-venta entre inversionistas y tenedores de títulos emitidos en el mercado primario. Es donde se ejecutan las transferencias de títulos que han sido previamente colocadas en el mercado primario, dando liquidez a los inversionistas, permitiéndoles revertir sus decisiones de compra y venta.

**Rendimientos:** Ingreso (interés o dividendos) ganados por una inversión, expresada como un porcentaje del precio o monto de la inversión original.

**Renta Fija:** Rendimiento de un título o valor cuyo importe no depende de los resultados de la empresa, sino que su rendimiento está determinado de antemano. Dicho rendimiento puede ser fijo o estar referenciado a un parámetro conocido.

**Servicio de intermediación de valores:** Servicio de compra o venta de valores que realizan los puestos de bolsa por cuenta de clientes y de manera habitual.